

ACTA 179-2023
Sesión Ordinaria 141

Acta número ciento setenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del nueve de enero del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación a la señora Sandra Marín Valverde representante municipal**

1 **ante la Fundación Abriendo Puertas.**

2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 178.**

3 **III. CORRESPONDENCIA.**

4 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

5 **V. INFORME DE COMISIONES.**

6 **VI. MOCIONES.**

7 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

8

9 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con ocho
10 minutos.

11

12 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

13

14 **Inciso 1. Juramentación a la señora Sandra Marín Valverde representante municipal ante la**
15 **Fundación Abriendo Puertas.**

16

17 El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora Sandra Marín Valverde, como representante
18 municipal ante la Fundación Abriendo Puertas.

19

20 La señora Sandra Marín explica que; la fundación tiene como objetivo ayudar a mujeres, más que nada
21 a niñas que están en ciertos centros hasta los dieciséis años, que luego tienen que salir e incorporarse a
22 la sociedad, son niñas que han demostrado tener gran capacidad para estudiar y no tienen los recursos,
23 esa es la labor de la fundación proveer esos recursos para que ellas puedan terminar sus estudios en etapa
24 universitaria.

25

26 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 178.**

27

28 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 178. Se aprueba por
29 unanimidad.

30

31 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

32

33 **Inciso 1. Mario Sánchez Mora, Asistente Legal/ Paralegal, Firma Legal Arias.**

34

35 Remite correo electrónico solicitando una audiencia ante el Concejo Municipal de Escazú, para exponer
36 un tema del Condominio Santa Lucia, el abogado que asistirá al exponer la situación es el Lic. Roberto
37 Cordero.

38

39 Se toma nota.

40

41 **Inciso 2. Seidy Fuentes Campos, Secretaría a.i. Concejo Municipal. Municipalidad San Isidro**
42 **Heredia.**

1 Remite el documento MSIH-CM-SCM-0002-2023, transcribiendo el acuerdo N°0004-2023, adoptado
2 en la Sesión Ordinaria 01-2023 el 02 de enero de 2023 orientado a solicitar el pronunciamiento en contra
3 del proyecto de Ley N°22.530 "Ley para la protección del sector autobusero nacional ante la crisis
4 sanitaria, social y económica provocada por el COVID-19.

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 3. María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Secretaria Junta Directiva CCDRE.**

9
10 Remite el oficio CCDRE-04-2023, con el acuerdo 591-2023 en el cual solicitan una audiencia ante el
11 Concejo Municipal para la presentación del informe semestral del CCDRE.

12
13 Se remite a la Presidencia.

14
15 **Inciso 4. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo**
16 **Municipal Alajuela.**

17
18 Remite el oficio MA-SCM-3129-2022, con la transcripción y notificación del artículo N°20, capítulo X
19 de la sesión ordinaria N°48-2022 del 29 de noviembre del 2022, orientado a solicitar de los buenos
20 oficios del Señor Presidente de la República para que sea convocado a conocimiento y aprobación de
21 los Diputados en el periodo de sesiones extraordinarias el proyecto de Ley 23.452 cuyo propósito es la
22 modificación del Artículo 4 de la Ley 5060 Ley General de Caminos Públicos y sus reformas con el
23 objetivo de ser realistas a los caminos cantonales y vecinales que se incluyen en la Red Vial Cantonal
24 ya que muchos se van a ver afectados por no poseer los 14m de ancho y solicitan a los Concejos
25 Municipales su apoyo a este proyecto.

26
27 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28
29 **Inciso 5. MBA. Priscilla Herrera Ponce de León, Gerente CCDRE.**

30
31 Remite el oficio CCDRE-02-2023, extendiendo la invitación para participar en el acto de juramentación
32 de los Juegos Deportivos Nacionales 2023 dicha actividad se llevará a cabo el jueves 12 de enero 2023.

33
34 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-10-2023.

35
36 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

37
38 El Presidente Municipal reitera los mejores deseos para este año dos mil veintitrés, hay que tomar en
39 consideración de que falta año y cuatro meses de que se acabe la gestión de este Concejo Municipal, por
40 lo que pide a todos poner de su parte para terminar el período de la mejor manera, estos meses que faltan,
41 hay que ser lo más diligentes y positivos para el bien del cantón.

42

1 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

2

3 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-01-2023.**

4

5 “Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 04 de enero 2023, se inicia la sesión de esta
6 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su
7 condición de Coordinadora de esta Comisión, y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición
8 de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la
9 presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

10

11 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

12

13 **1- Oficios DRESJO-SCE03-LE-0183-2022 y DRESJO-SCE03-LE-0184-2022, de la Directora del Liceo**
14 **de Escazú presentando solicitud de remoción de miembros de la Junta Administrativa.**

15

16 **2- Oficio COR-AL-2314-2022 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente a la**
17 **actualización del cargo de Gestor de Patentes.**

18

19 **3- Oficio COR-SMI-077-2022 de la Secretaría Municipal informando de publicación en La Gaceta del**
20 **proyecto de Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en**
21 **situaciones transitorias de desgracia o infortunio.**

22

23 **PUNTO PRIMERO:** Se conocen oficios DRESJO-SCE03-LE-0183-2022, y DRESJO-SCE03-LE-
24 0184-2022, de la Directora del Liceo de Escazú presentando solicitud de remoción de miembros de la
25 Junta Administrativa de ese centro educativo.

26

27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 **1-** Que mediante los oficios DRESJO-SCE03-LE-0183-2022 y DRESJO-SCE03-LE-0184-2022 la
29 señora Directora del Liceo de Escazú solicita la remisión de miembros de la Junta Administrativa de ese
30 centro educativo.

31 **2-** Que dichos oficios fueron conocidos previamente por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Punto
32 Cuarto del Dictamen C-AJ-31-2022 con la asesoría legal del Lic. Carlos Bermúdez Rivera y el MSc.
33 Pablo Padilla Arias.

34 **3-** Que en el citado Dictamen C-AJ-31-2022 en su acápite B.- **CONSIDERANDO** se consignó lo
35 siguiente:

36 *“En primera instancia cuando se remitan al Concejo Municipal hechos con los cuales se sustente*
37 *denuncia contra un integrante de una Junta de Educación en este caso la relacionada con el Liceo*
38 *de Escazú, el “Reglamento General de Juntas de Educación” otorga al Cuerpo Edil la*
39 *competencia para su nombramiento y juramentación (art. 15) y remoción por las causales allí*
40 *previstas (art. 23), previa garantía del resguardo del cúmulo de derechos y garantías*
41 *fundamentales que le asisten al sujeto pasivo.*

1 Siendo que para el caso concreto, -como bien se indica de los oficios supra indicados- con los
2 cuales se pone en conocimiento de hechos que deberán ser objeto de investigación, para lo cual
3 resulta obligatorio dentro del contexto de la tutela del debido proceso como garantía
4 constitucional de las personas de las cuales se solicita al Cuerpo Edil su remoción, es criterio de
5 esta Comisión al tenor de lo preceptuado en el art. 49 del Código Municipal corresponderá al
6 Presidente Municipal el nombramiento de una Comisión Especial con la integración establecida
7 en dicho ordinal y con potestades de instrucción con el fin de que conozcan de los hechos
8 contenidos en los oficios remitidos y efectúen las investigaciones correspondientes de
9 conformidad con el art. 214 de la Ley General de la Administración a fin de que rindan al Concejo
10 Municipal un informe con el fin de concluir si los hechos puestos en conocimiento -una vez
11 sustanciado el debido proceso- se enmarcan dentro de alguna de las causales de remoción del art.
12 23 del Reglamento General de Juntas de Educación relacionadas con los miembros denunciados
13 de la Junta Administrativa de Liceo de Escazú por parte de su Directoras, para lo cual se deberá
14 solicitarse a la Administración el apoyo legal de un funcionario del Sub-Proceso Asuntos
15 Jurídicos para que funja como asesor ad hoc de dicha Comisión Especial mientras se reintegra a
16 labores el Asesor Legal de este Concejo Municipal.”

17 4- Que en virtud de lo anterior se adoptó el Acuerdo AC-306-2022 de Sesión Ordinaria 125, Acta 157
18 del 20 de setiembre 2022 cuyo tenor se transcribe:

19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y siguiendo las recomendaciones
21 contenidas en el punto cuarto del dictamen número C-AJ-031-2022 de la Comisión de Asuntos
22 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
23 acuerdo, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL al tenor del art. 49
24 del Código Municipal el nombramiento de una Comisión Especial con potestades de instrucción a
25 fin de que proceda a efectuar las diligencias de investigación relacionadas a los hechos trasladados
26 a este Concejo Municipal por parte de la Directora del Liceo de Escazú Sra. Ana Rosario Rodríguez
27 Saborío presentados a través de los oficios DRESJO-SCE03-LE-0183-2022 y DRESJO-SCE03-LE-
28 0184-2022 relacionados con personas integrantes de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú
29 y rinda un informe al Concejo Municipal con el fin de valorar si alguna de las conductas
30 denunciadas se enmarca dentro de las causales de remoción de integrantes de Junta de conformidad
31 con el art. 23 del Reglamento General de Juntas de Educación. SEGUNDO: SOLICITAR A LA
32 ADMINISTRACIÓN el apoyo legal de un funcionario del Sub-Proceso Asuntos Jurídicos para que
33 funja como asesor ad hoc de dicha Comisión Especial mientras se reintegra a labores el Asesor
34 Legal de este Concejo Municipal. Notifíquese el presente acuerdo a la Directora del Liceo de
35 Escazú Sra. Ana Rosario Rodríguez Saborío de forma personal en la Dirección del Liceo de Escazú
36 dado que no señaló medio para la atención de notificaciones, así como al Presidente Municipal el
37 cual se notifica de forma oral dado que se encuentra presente en la sesión de este Concejo, así
38 como al Alcalde Municipal en su Despacho para lo de su cargo.”

39 5- Que en el acápite “Asuntos de la Presidencia” de la Sesión Ordinaria 127, Acta 159 del 03 de octubre
40 2022, el señor Presidente del Concejo Municipal de conformidad con lo solicitado mediante el citado
41 Acuerdo AC-306-2022, procede a nombrar los integrantes de la Comisión Especial en relación con la
42 denuncia planteada por la señora directora del Liceo de Escazú contra dos miembros de la Junta

1 Administradora de dicho centro educativo, recayendo el nombramiento en el señor Geovanni Vargas
2 Delgado, la señora Jéssica López Paniagua y la señora Brenda Sandí Vargas.

3 **6-** Que ante consulta realizada al Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
4 Municipal, por parte de las personas nombradas como integrantes de la así llamada Comisión Especial
5 para atender la denuncia de la directora del Liceo de Escazú, sobre cual es la competencia de dicha
6 Comisión, este les informó mediante oficio ALCM-020-2022, que una vez localizado el Acuerdo de
7 nombramiento, del texto del mismo no se extraía la creación de Comisión Especial alguna sino que
8 solamente se solicitaba al Presidente el nombramiento de los integrantes de la misma, por lo que al no
9 existir Acuerdo de creación de Comisión Especial, esta no existía.

10 **7-** Que en virtud de lo anterior la Comisión de Asuntos Jurídicos retoma el conocimiento de los oficios
11 remitidos por la directora del Liceo de Escazú.

12

13 **B.- CONSIDERANDO:**

14 I.- Que la Sala Constitucional mediante su Voto 2021-028022 declaró inconstitucionales los artículos
15 25, 26, 27, 28 y el inciso f) del artículo 94 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
16 Administrativas, Decreto N° 38249-MEP. Por lo cual el procedimiento relativo al Debido Proceso queda
17 a cargo de los concejos municipales.

18 II.- Que en relación con lo solicitado por la señora Directora del Liceo de Escazú resultan de aplicación
19 los siguientes artículos del citado Reglamento:

20 **Artículo 23.** — *Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal*
21 *respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

22 *a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o*
23 *a seis alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

24 *b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y*
25 *responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.*

26 *c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

27 *d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las*
28 *distintas fuentes de financiamiento.*

29 *e) Si incurrn en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.*

30 **Artículo 24.** — *Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante*
31 *el Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta,*
32 *con el fin de que se realice la investigación correspondiente.*

33 **Artículo 93.**— *En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del*
34 *Centro Educativo:*

35 *(...)*

36 *l) Informar al Supervisor del Centro Educativo sobre cualquier anomalía relacionada con el*
37 *funcionamiento de la Junta, así como canalizar cualquier denuncia que al respecto le sea*
38 *presentada por el personal docente y administrativo, padres de familia, gobierno estudiantil,*
39 *estudiantes o miembros de la comunidad educativa.*

40 *(...).*

41 **Artículo 94.**— *En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las*
42 *siguientes facultades y atribuciones:*

1 (...)

2 d) Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus
3 miembros.

4 (...).”

5 **III.-** Que en obligada atención al principio de legalidad tutelado por el artículo 11 de la Constitución
6 Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, la señora Directora del Liceo de Escazú
7 debe sujetarse al procedimiento establecido en los numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad con el 94
8 inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

9

10 **C.- RECOMENDACIÓN:**

11 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos concluye
12 que en obligada atención al principio de legalidad tutelado por el artículo 11 de la Constitución Política
13 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, la señora Directora del Liceo de Escazú debe
14 sujetarse al procedimiento establecido en los numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad con el 94 inciso
15 d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Por lo que la remisión de
16 su solicitud para ante el Concejo Municipal deviene prematura y ayuna del debido cumplimiento del
17 Bloque de Juridicidad. Por lo que se recomienda la devolución de los oficios DRESJO-SCE03-LE-0183-
18 2022 y DRESJO-SCE03-LE-0184-2022 con que solicita la remoción de miembros de la Junta
19 Administrativa de ese centro educativo. Se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

20

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;
23 23, 24, 93 y 94 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; la sentencia
24 2021-028022 de la Sala Constitucional; y en atención a la motivación contenida en el Dictamen C-AJ-
25 36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento
26 para adoptar esta decisión, se dispone: DEVOLVER: Los oficios DRESJO-SCE03-LE-0183-2022 y
27 DRESJO-SCE03-LE-0184-2022 a la señora Directora del Liceo de Escazú a fin de que su solicitud se
28 ajuste al procedimiento establecido en los numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad con el 94 inciso d)
29 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Notifíquese este Acuerdo a
30 la Directora del Liceo de Escazú Sra. Ana Rosario Rodríguez Saborío.”

31

32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33

34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
35 unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-003-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
38 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13
39 inciso g) del Código Municipal; 23, 24, 93 y 94 del Reglamento General de Juntas de Educación y
40 Juntas Administrativas; la sentencia 2021-028022 de la Sala Constitucional; y en atención a la
41 motivación contenida en el Dictamen C-AJ-36-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual
42 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:**

1 **DEVOLVER:** Los oficios DRESJO-SCE03-LE-0183-2022 y DRESJO-SCE03-LE-0184-2022 a la
2 señora Directora del Liceo de Escazú a fin de que su solicitud se ajuste al procedimiento
3 establecido en los numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad con el 94 inciso d) del Reglamento
4 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Notifíquese este Acuerdo a la Directora
5 del Liceo de Escazú Sra. Ana Rosario Rodríguez Saborío.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO.**

7
8 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-2314-2022 de la Alcaldía Municipal conteniendo
9 moción tendiente a la actualización del cargo de Gestor de Patentes.

10
11 A.- ANTECEDENTES:

12 1- Que el oficio COR-AL-2314-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo el 29
13 de noviembre 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 136,
14 Acta 172 del 06 de diciembre 2022 con el oficio de trámite N^o 931-22-I.

15 2- Que el texto de la moción presentada es el siguiente:
16 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión
17 donde se solicita dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de **Profesional**
18 **Municipal 2**, aprobar la actualización del cargo de **Gestor de Patentes, en el Estrato Profesional,**
19 *según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-*
20 *16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del*
21 *2018.*

- 22 *Considerando:*
- 23 1. *Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó*
24 *de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-*
25 *288-16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*
 - 26 2. *Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman*
27 *parte integral de la implementación de la estructura ya aprobada.*
 - 28 3. *Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta*
29 *la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura*
30 *salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para*
31 *ajustar la clasificación de los puestos.*
 - 32 4. *Que la modificación del cargo se realiza en los siguientes aspectos:*

| Aspecto | Actual | Propuesto |
|-------------------------|---|---|
| Nombre del cargo | Profesional en Patentes | Gestor en Patentes |
| Tareas: | <i>Dar seguimientos a las funciones asignadas a los diferentes colaboradores y llevar controles sobre su nivel de avance. Analizar y confeccionar resoluciones de reclamos del impuesto de patente municipal.</i> | <i>Dar seguimientos a las funciones asignadas a los diferentes colaboradores y llevar controles sobre su nivel de avance, según solicitud de la jefatura. Analizar y confeccionar resoluciones de reclamos y/o recursos sobre temas</i> |

| Aspecto | Actual | Propuesto |
|---------|--|---|
| | <p>Mantener al día las bases de datos de licencias municipales.</p> <p>Actualizar los datos en el sistema informático.</p> <p>Tramitar solicitudes nuevas, renovaciones, traslados o traspaso de licencias comerciales y licores y su correspondiente registro en el sistema.</p> <p>Analizar y confeccionar la resolución de los recursos de revocatoria contra la tramitación de licencias comerciales, licores y de espectáculos públicos.</p> <p>Dar seguimiento de denuncias de actividades sin licencias, realizar informes al Despacho del Alcalde, Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos, Sub-Proceso de Inspección General.</p> <p>Revisar y recabar la legislación vigente, así como doctrina y jurisprudencia que fundamente las resoluciones de recursos o informes.</p> <p>Confeccionar la recalificación en los casos necesarios e ingresarla al sistema municipal.</p> <p>Cargar la tarifa de basura comercial al sistema municipal.</p> <p>Dar capacitaciones a la Policía Municipal e inspección general, cuando sea requerido, en el tema de licencias comerciales, licores y espectáculos públicos.</p> <p>Dar seguimientos a las actividades económicas autorizadas, así como espectáculos públicos.</p> <p>Definir los locales que deberán ser cerrados por falta de pago.</p> | <p>relacionados con la imposición del impuesto de patente.</p> <p>Actualizar los datos en el sistema informático, para mantener al día las bases de datos de licencias municipales.</p> <p>Elaboración de resoluciones de recalificación del impuesto de patente y su posterior inclusión en el sistema informático.</p> <p>Elaboración de resoluciones de recursos sobre tramitología de licencias.</p> <p>Tramitar solicitudes nuevas, renovaciones, traslados, reaperturas, renovaciones o traspaso de licencias comerciales y licores y su correspondiente registro en el sistema.</p> <p>Dar seguimiento de denuncias de actividades sin licencias, realización de informes que pueden ser requeridos por la jefatura, el Despacho del Alcalde, Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos, entre otros.</p> <p>Revisar la legislación vigente, así como doctrina y jurisprudencia que fundamente las resoluciones de recursos o informes.</p> <p>Inclusión de nuevas licencias, generación de cargos de impuesto y de basura comercial al sistema municipal.</p> <p>Colaborar con la jefatura en capacitaciones a la Policía Municipal e inspección general, cuando sea requerido, en el tema de licencias comerciales, licores y espectáculos públicos, entre otros.</p> <p>Dar seguimiento a las actividades económicas autorizadas, así como</p> |

| Aspecto | Actual | Propuesto |
|---------------------------|--|---|
| | <p><i>Realizar el debido proceso para la cancelación de licencias municipal</i> <i>Dar apoyo a los colaboradores del Sub-Proceso de Inspección General, Sub-Proceso de Cobros y Sub-Proceso Plataforma de Servicios, así como cualquier otro que lo requiera.</i></p> <p><i>Atención al público interno y externo.</i></p> | <p><i>espectáculos públicos, a incumplimiento de requisitos y/o falta de pago.</i> <i>Realizar el levantamiento de información para recopilar los insumos para el debido proceso en casos de cancelación de licencias municipales.</i> <i>Dar apoyo a los colaboradores del Sub-Proceso de Inspección General, Sub-Proceso de Cobros y Sub-Proceso Plataforma de Servicios, así como cualquier otro que lo requiera, sobre temas de consulta de trámites de licencias.</i> <i>Brindar atención de forma personalizada a las personas usuarias (patentados y/o interesados), brindando información sobre trámites vigentes o requisitos.</i> <i>Tareas incluidas:</i> <i>Realizar labores administrativas propias del puesto.</i> <i>Realizar informes mensuales y trimestrales según las necesidades institucionales.</i></p> |
| Requisitos mínimos | <i>No se realizan modificaciones</i> | |
| Carreas atinentes | <p><i>Carreras atinentes</i> <i>Administración, Finanzas, Contaduría Pública, Administración de Empresas con énfasis en Contabilidad, Administración y gerencia empresarial, Derecho</i></p> | <p><i>Carreras Atinentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Administración.</i> • <i>Administración Tributaria</i> • <i>Administración de Empresas.</i> • <i>Administración de Negocios.</i> • <i>Administración General</i> • <i>Administración Pública</i> <p><i>Maestrías*:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Maestría en Administración.</i> • <i>Maestría en Administración de Empresas.</i> |

| Aspecto | Actual | Propuesto |
|---|--------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Maestría en Administración de Negocios.</i> • <i>Maestría en Administración Pública.</i> • <i>Maestría en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública.</i> • <i>Maestría en Gestión y Administración Pública.</i> • <i>Maestría en Administración de Empresas con mención en Contratación Administrativa.</i> • <i>Maestría en Desarrollo Organizacional.</i> <p><i>*La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2º, emitida por la Dirección General de Servicio Civil. U otra que mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente</i></p> |
| <i>Conocimientos deseables</i> | | <i>Se incorporan por cuánto el cargo no las contemplaba.</i> |
| <i>Condiciones personales deseables</i> | | <i>Se incorporan por cuánto el cargo no las contemplaba.</i> |
| <i>Condiciones organizacionales</i> | | <i>Se incorporan por cuánto el cargo no las contemplaba.</i> |
| <i>Competencias</i> | | <i>Se incorporan por cuánto el cargo no las contemplaba.</i> |
| <i>Principios éticos</i> | | <i>Se incorporan las establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el manual de clases.</i> |
| <i>Valores</i> | | <i>Se incorporan por cuánto el cargo no las contemplaba.</i> |

1 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente
2 moción con dispensa trámite de comisión:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y
3 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
4 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Que la presente actualización
5 del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión del recurso humano de la
6 Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General
7 de la República, así como de la Auditoría Interna. Se realizaron las coordinaciones con el Proceso
8 de Tributos para la modificación correspondiente y no implica la asignación de un nuevo puesto,
9 sino sobre los existentes en la relación de puestos de esta Corporación Municipal de Profesional
10 Municipal 2. SEGUNDO: Aprobar, dentro de la clase existente, en el manual de clases
11 institucionales, de Profesional Municipal 2, la actualización del cargo de Gestor de Patentes, en
12 el Estrato Profesional, de la siguiente forma:

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

Tareas:

- *Realizar estudios e investigaciones y preparar los respectivos informes en materia tributaria.*
- *Desarrollar las funciones que solicite la jefatura, según la profesión y conocimiento.*
- *Dar seguimientos a las funciones asignadas a los diferentes colaboradores y llevar controles sobre su nivel de avance, según solicitud de la jefatura.*
- *Realizar labores de registro de patentados en el Sistema Informático municipal.*
- *Analizar y confeccionar resoluciones de reclamos y/o recursos sobre temas relacionados con la imposición del impuesto de patente.*
- *Analizar y atender la correspondencia externa y/o interna (consultas, reclamos, aclaraciones, solicitudes de estudios, criterios, otros).*
- *Actualizar los datos en el sistema informático, para mantener al día las bases de datos de licencias municipales.*
- *Revisar e incluir al Sistema informático de las declaraciones del impuesto de patente, análisis y recalificación del impuesto.*
- *Elaboración de resoluciones de recalificación del impuesto de patente y su posterior inclusión en el sistema informático.*
- *Elaboración de resoluciones de recursos sobre tramitología de licencias.*
- *Tramitar solicitudes nuevas, renovaciones, traslados, reaperturas, renovaciones o traspaso de licencias comerciales y licores y su correspondiente registro en el sistema.*
- *Asesorar a la jefatura y compañeros en la aplicación e interpretación de la normativa relevante.*
- *Dar seguimiento de denuncias de actividades sin licencias, realización de informes que pueden ser requeridos por la jefatura, el Despacho del Alcalde, Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos, entre otros.*
- *Coordinar inspecciones de campo con el Sub-Proceso de Inspección General.*

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

- *Revisar la legislación vigente, así como doctrina y jurisprudencia que fundamente las resoluciones de recursos o informes.*
- *Resolver reclamos sobre el pago o no de la multa por presentación tardía de la declaración jurada del impuesto de patente.*
- *Revisar información tributaria de los contribuyentes remitida por el Ministerio de Hacienda y cotejarla con la información declarada.*
- *Inclusión de nuevas licencias, generación de cargos de impuesto y de basura comercial al sistema municipal.*
- *Colaborar con la jefatura en capacitaciones a la Policía Municipal e inspección general, cuando sea requerido, en el tema de licencias comerciales, licores y espectáculos públicos, entre otros.*
- *Asistir a reuniones por solicitud de la jefatura con respecto a temas de patentes.*
- *Realizar tasaciones en caso de licencias nuevas e incluirlas en el sistema.*
- *Dar seguimiento a las actividades económicas autorizadas, así como espectáculos públicos, a incumplimiento de requisitos y/o falta de pago.*
- *Recibir denuncias, analizar, en conjunto con la jefatura, el expediente administrativo y la prueba aportada y determinar si requiere recabar más información de otros procesos o instituciones.*
- *Realizar el levantamiento de información para recopilar los insumos para el debido proceso en casos de cancelación de licencias municipales.*
- *Dar apoyo a los colaboradores del Sub-Proceso de Inspección General, Sub-Proceso de Cobros y Sub-Proceso Plataforma de Servicios, así como cualquier otro que lo requiera, sobre temas de consulta de trámites de licencias.*
- *Brindar atención de forma personalizada a las personas usuarias (patentados y/o interesados), brindando información sobre trámites vigentes o requisitos.*
- *Realizar labores administrativas propias del puesto-*
- *Realizar informes mensuales y trimestrales según las necesidades institucionales.*
- *Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

Requisitos Mínimos

Académicos

Licenciatura Universitaria en una carrera atinente al cargo.

Experiencia laboral

Dos años de experiencia en labores atinentes al cargo.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Legales

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

Carreras Atinentes:

- *Administración.*
- *Administración Tributaria*
- *Administración de Empresas.*
- *Administración de Negocios.*
- *Administración General*
- *Administración Pública*

Maestrías:*

- *Maestría en Administración.*
- *Maestría en Administración de Empresas.*
- *Maestría en Administración de Negocios.*
- *Maestría en Administración Pública.*
- *Maestría en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública.*
- *Maestría en Gestión y Administración Pública.*
- *Maestría en Administración de Empresas con mención en Contratación Administrativa.*
- *Maestría en Desarrollo Organizacional.*

**La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2º, emitida por la Dirección General de Servicio Civil.*

U otra que mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente.

Conocimientos deseables

- *Servicio al cliente*
- *Ética en el servicio público*
- *Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.*
- *Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.*
- *Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.*
- *Proceso de investigación.*
- *Elaboración de informes técnicos.*
- *Debido proceso.*
- *Idioma inglés (conocimientos generales).*
- *Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.*

Condiciones personales deseables

- *Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.*
- *Disposición de servicio*
- *Honradez e integridad*
- *Habilidad para la comunicación oral y escrita*
- *Capacidad crítica y analítica*
- *Iniciativa*
- *Creatividad*
- *Habilidad para resolver situaciones imprevistas*
- *Habilidad para realizar cálculos aritméticos.*
- *Manejo del estrés*
- *Autocontrol*
- *Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos*
- *Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce*
- *Discreción y lealtad a la institución*
- *Disposición al cambio*
- *Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.*
- *Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.*
- *Comprensión de mensajes orales y escritos.*
- *Capacidad de negociación y convencimiento.*
- *Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc.*
- *Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.*

Condiciones organizacionales y ambientales

SUPERVISIÓN

RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona encargada del Subproceso de Patentes, así como de la Jefatura del proceso de tributos y el Gerente Hacendario, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

EJERCIDA: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:

-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos.

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias y contribuyentes las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de ambiente por público, impresoras, mantener una posición muy sedentaria ya que la mayor cantidad de tiempo realiza las labores sentado. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar estrés.

CONSECUENCIAS DEL ERROR: *Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, algunos de los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.*

COMPETENCIAS

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

Estrato: Profesional
Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto
Cargo: Gestor de Patentes

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:

Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

- integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Compromiso
- Equidad

INF-RHM-1082-2022 del 25 de noviembre del 2022.

TERCERO: La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura salarial vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos asignados para el pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa de la persona trabajadora municipal. CUARTO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

3- Que el criterio técnico que fundamenta el acto administrativo propuesto en la moción es el oficio INF-RHM-1082-2022 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, cuyo Asunto es: Actualización de la descripción del cargo y declaratoria de especialidad del puesto N° 107-00-04 Profesional Municipal 1-Profesional de Apoyo y puesto N° 210-10-02 Profesional Municipal 2-Profesional Experto y traslado presupuestario al Subproceso de Patentes. Y el Objeto de Estudio es el siguiente:

“El presente estudio se realiza en atención a la solicitud realizada por parte de la Alcaldía Municipal, mediante COR-AL-1038-2022, del traslado permanente de los puestos: 210-10-02

1 *Profesional Municipal 2, ocupada por el Sr. Ronny Vargas y 107-00-04 Profesional Municipal 1,*
2 *ocupada por la Sra. Marcela Frini, al subproceso de Patentes, así como de la revisión del cargo*
3 *y especialidad, en miras de los procesos de mejora continua de la gestión del talento humano.”*

4 **4-** Que el acápite denominado ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN consignó lo siguiente:

5 *“De acuerdo con la necesidad operativa de la Municipalidad de Escazú, los puestos objeto del*
6 *estudio, ha tenido traslados temporales al subproceso de Patentes, razón por la cual, en atención*
7 *a las recomendaciones emitidas por parte de la Auditoría Interna, sobre estos, es necesario*
8 *realizar el traslado permanente a la dependencia dónde se han destacado de acuerdo con el*
9 *interés de la administración de reforzar el Subproceso de Patentes. En el caso en particular, es*
10 *importante manifestar que esta situación es conocida por la coordinación del Despacho de la*
11 *Alcaldía, así como del Proceso de Desarrollo Cultural.*

12 *En virtud de ello, se considera oportuno considerar a instancia que sugiere la Auditoría Interna*
13 *mediante informe AI-002-2022 del 06 de enero del 2022 y la instrucción del Oficio COR-AL-1038-*
14 *2022 del 13 de mayo del 2022.*

15 *Cabe recordar que, de acuerdo con lo establecido en la normativa, el puesto 210-10-02, ocupado*
16 *por el Sr. Ronny Vargas Sánchez, se destacó en el subproceso de Desarrollo Cultural, en el*
17 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación, no obstante de acuerdo con el oficio C.C.D.R.E 246-*
18 *2022, con fecha del 1 de abril del 2022, el Presidente de dicha instancia, comunica la decisión*
19 *de devolver el puesto a partir del 18 de abril del 2022, razón que motiva la ubicación del puesto*
20 *al subproceso de Patentes.*

21 *Asimismo el Sr. Ronny Vargas Sánchez se encuentra nombrado en propiedad y ubicado*
22 *presupuestariamente en el Proceso de Desarrollo Cultural, en el cual se tenía declarada la*
23 *especialidad de Administración, no obstante debido a la decisión de la administración del Comité*
24 *Cantonal de Deportes y Recreación de devolver la plaza y debido al interés de la administración*
25 *de fortalecer el subproceso de Patentes, y siendo en este caso que se actualiza el cargo incluyendo*
26 *sus atinencias académicas, la persona trabajadora municipal a partir de la vigencia de esta*
27 *declaratoria de atinencias académicas, en donde no se considera atinente la especialidad de*
28 *Contaduría Pública mantendrá los derechos a la carrera administrativa.*

29 *Las funciones descritas en los cargos son propias de la administración tributaria, las cuáles*
30 *incluye los procesos estratégicos y sustantivos propios de la gestión tributaria, relativos a la*
31 *definición de políticas, planificación estratégica, control y seguimiento de la gestión tributaria,*
32 *inteligencia, recaudación, verificación y análisis de los diferentes tributos que componen los*
33 *ingresos internos del Estado, por lo que sea necesaria la asignación de la especialidad de*
34 *Gestión Tributaria al puesto, con la respectiva subespecialidad de Asistencia Tributaria, tomando*
35 *en consideración que la misión de los puestos, se orienta a brindar asesorías y proveer*
36 *información que promuevan el cumplimiento voluntario de los compromisos formales y materiales*
37 *por parte de los obligados tributarios, haciendo uso de los canales de comunicación de la*
38 *Administración Tributaria; todo esto alineado a la estrategia institucional de servicio y desarrollo*
39 *de la educación y cultura fiscal.*

40 **5-** Que el acápite denominado Conclusión y Recomendación consigna lo siguiente:

41 *“ Por las razones señaladas anteriormente, se recomienda*

42 *1. Remitir este informe a la Alcaldía Municipal, para su conocimiento y aprobación.*

1 *Para el caso del puesto 210-10-02 Profesional Municipal 2-Profesional Experto:*

- 2 *2. Trasladar la plaza 210-10-02 Profesional Municipal 2-Profesional Experto del Proceso de*
- 3 *Desarrollo Cultural al subproceso de Patentes.*
- 4 *3. Asignar al puesto 107-00-04, que a partir del 1 de enero del 2023 será 108-52-06, de*
- 5 *Profesional Municipal 1-Profesional de Apoyo, el cargo de Profesional de Apoyo en*
- 6 *Patentes.*
- 7 *4. Asignar al puesto 210-10-02, que a partir del 1 de enero del 2023 será 108-52-07 de*
- 8 *Profesional Municipal 2-Profesional Experto, el cargo de Gestor de Patentes al puesto.*
- 9 *5. Asignar al puesto 210-10-02, que a partir del 1 de enero del 2023 será 108-52-07 de*
- 10 *Profesional Municipal 2-Profesional Experto, cargo Gestor de Patentes la especialidad de*
- 11 *Gestión Tributaria, subespecialidad Asistencia Tributaria.*
- 12 *6. Una vez aprobado este informe por parte de la Alcaldía, presentar la moción al Concejo*
- 13 *Municipal para actualización de la descripción del siguiente cargo: (EL DETALLE SE*
- 14 *CONSIGNÓ EN LA MOCIÓN SUPRA TRANSCRITA)*

15
16 **B.- RECOMENDACIÓN:**

17 Con vista en la moción contenida en el oficio COR-AL-2314-2022 de la Alcaldía Municipal; el Informe
18 Técnico contenido en el oficio INF-RHM-1082-2022 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente
19 de Recursos Humanos y Materiales, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que la presente
20 actualización del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión del recurso humano de la
21 Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General de la
22 República, así como de la Auditoría Interna, así como que se realizaron las coordinaciones con el
23 Proceso de Tributos para la modificación correspondiente y no implica la asignación de un nuevo puesto,
24 sino sobre los existentes en la relación de puestos de esta Corporación Municipal de Profesional
25 Municipal 1; por lo que concluye que está debidamente sustentada por lo que recomienda su adopción,
26 según la siguiente redacción:

27
28 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c), 17 incisos
30 a) y k) y 129 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios COR-AL-2313-2022 de la
31 Alcaldía Municipal y INF-RHM-1082-2022 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de
32 Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del
33 Dictamen C-AJ-01-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma
34 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER el Informe realizado por la
35 Gerencia de Recursos Humanos y Materiales mediante oficio INF-RHM-1082-2022 que fundamenta el
36 acto administrativo propuesto en la moción que genera la actualización del cargo de Profesional de
37 Apoyo en Patentes, en el Estrato Profesional. SEGUNDO: APROBAR dentro de la clase existente, en
38 el manual de clases institucionales, de Profesional Municipal 2, la actualización del cargo de Gestor de
39 Patentes, en el Estrato Profesional, de la siguiente forma:

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

Tareas:

- *Realizar estudios e investigaciones y preparar los respectivos informes en materia tributaria.*
- *Desarrollar las funciones que solicite la jefatura, según la profesión y conocimiento.*
- *Dar seguimientos a las funciones asignadas a los diferentes colaboradores y llevar controles sobre su nivel de avance, según solicitud de la jefatura.*
- *Realizar labores de registro de patentados en el Sistema Informático municipal.*
- *Analizar y confeccionar resoluciones de reclamos y/o recursos sobre temas relacionados con la imposición del impuesto de patente.*
- *Analizar y atender la correspondencia externa y/o interna (consultas, reclamos, aclaraciones, solicitudes de estudios, criterios, otros).*
- *Actualizar los datos en el sistema informático, para mantener al día las bases de datos de licencias municipales.*
- *Revisar e incluir al Sistema informático de las declaraciones del impuesto de patente, análisis y recalificación del impuesto.*
- *Elaboración de resoluciones de recalificación del impuesto de patente y su posterior inclusión en el sistema informático.*
- *Elaboración de resoluciones de recursos sobre tramitología de licencias.*
- *Tramitar solicitudes nuevas, renovaciones, traslados, reaperturas, renovaciones o traspaso de licencias comerciales y licores y su correspondiente registro en el sistema.*
- *Asesorar a la jefatura y compañeros en la aplicación e interpretación de la normativa relevante.*
- *Dar seguimiento de denuncias de actividades sin licencias, realización de informes que pueden ser requeridos por la jefatura, el Despacho del Alcalde, Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos, entre otros.*
- *Coordinar inspecciones de campo con el Sub-Proceso de Inspección General.*
- *Revisar la legislación vigente, así como doctrina y jurisprudencia que fundamente las resoluciones de recursos o informes.*
- *Resolver reclamos sobre el pago o no de la multa por presentación tardía de la declaración jurada del impuesto de patente.*
- *Revisar información tributaria de los contribuyentes remitida por el Ministerio de Hacienda y cotejarla con la información declarada.*
- *Inclusión de nuevas licencias, generación de cargos de impuesto y de basura comercial al sistema municipal.*
- *Colaborar con la jefatura en capacitaciones a la Policía Municipal e inspección general, cuando sea requerido, en el tema de licencias comerciales, licores y espectáculos públicos, entre otros.*
- *Asistir a reuniones por solicitud de la jefatura con respecto a temas de patentes.*

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

- *Realizar tasaciones en caso de licencias nuevas e incluirlas en el sistema.*
- *Dar seguimiento a las actividades económicas autorizadas, así como espectáculos públicos, a incumplimiento de requisitos y/o falta de pago.*
- *Recibir denuncias, analizar, en conjunto con la jefatura, el expediente administrativo y la prueba aportada y determinar si requiere recabar más información de otros procesos o instituciones.*
- *Realizar el levantamiento de información para recopilar los insumos para el debido proceso en casos de cancelación de licencias municipales.*
- *Dar apoyo a los colaboradores del Sub-Proceso de Inspección General, Sub-Proceso de Cobros y Sub-Proceso Plataforma de Servicios, así como cualquier otro que lo requiera, sobre temas de consulta de trámites de licencias.*
- *Brindar atención de forma personalizada a las personas usuarias (patentados y/o interesados), brindando información sobre trámites vigentes o requisitos.*
- *Realizar labores administrativas propias del puesto-*
- *Realizar informes mensuales y trimestrales según las necesidades institucionales.*
- *Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

Requisitos Mínimos

Académicos

Licenciatura Universitaria en una carrera atinente al cargo.

Experiencia laboral

Dos años de experiencia en labores atinentes al cargo.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Legales

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

Carreras Atinentes:

- *Administración.*
- *Administración Tributaria*
- *Administración de Empresas.*
- *Administración de Negocios.*
- *Administración General*
- *Administración Pública*

Maestrías:*

- *Maestría en Administración.*
- *Maestría en Administración de Empresas.*
- *Maestría en Administración de Negocios.*

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

- *Maestría en Administración Pública.*
- *Maestría en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública.*
- *Maestría en Gestión y Administración Pública.*
- *Maestría en Administración de Empresas con mención en Contratación Administrativa.*
- *Maestría en Desarrollo Organizacional.*

**La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2°, emitida por la Dirección General de Servicio Civil.*

U otra que mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente.

Conocimientos deseables

- *Servicio al cliente*
- *Ética en el servicio público*
- *Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.*
- *Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.*
- *Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.*
- *Proceso de investigación.*
- *Elaboración de informes técnicos.*
- *Debido proceso.*
- *Idioma inglés (conocimientos generales).*
- *Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.*

Condiciones personales deseables

- *Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.*
- *Disposición de servicio*
- *Honradez e integridad*
- *Habilidad para la comunicación oral y escrita*
- *Capacidad crítica y analítica*
- *Iniciativa*
- *Creatividad*
- *Habilidad para resolver situaciones imprevistas*
- *Habilidad para realizar cálculos aritméticos.*
- *Manejo del estrés*
- *Autocontrol*

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

- *Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos*
- *Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce*
- *Discreción y lealtad a la institución*
- *Disposición al cambio*
- *Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.*
- *Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.*
- *Comprensión de mensajes orales y escritos.*
- *Capacidad de negociación y convencimiento.*
- *Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc.*
- *Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.*

Condiciones organizacionales y ambientales

SUPERVISIÓN

RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona encargada del Subproceso de Patentes, así como de la Jefatura del proceso de tributos y el Gerente Hacendario, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

EJERCIDA: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:

-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos.

-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias y contribuyentes las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de ambiente por público, impresoras, mantener una posición muy sedentaria ya que la mayor cantidad de tiempo realiza las labores sentado. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar estrés.

CONSECUENCIAS DEL ERROR: *Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, algunos de los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.*

COMPETENCIAS

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:*
- Enfoque a resultados*
- Mejora continua (innovación)*
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)*
- Responsabilidad social institucional*

COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:

Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad*

Estrato: Profesional
Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto
Cargo: Gestor de Patentes

-Compromiso

-Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

-integridad

-Honestidad

-Respeto

-Solidaridad

-Transparencia

-Compromiso

-Equidad

INF-RHM-1082-2022 del 25 de noviembre del 2022.

TERCERO: La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura salarial vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos asignados para el pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa de la persona trabajadora municipal. **CUARTO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

ACUERDO AC-004-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c), 17 incisos a) y k) y 129 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios COR-AL-2313-2022 de la Alcaldía Municipal y INF-RHM-1082-2022 de la Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-01-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Informe realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales mediante oficio INF-RHM-1082-2022 que fundamenta el acto administrativo propuesto en la moción que genera la actualización del cargo de Profesional de Apoyo en Patentes, en el Estrato Profesional. **SEGUNDO:** APROBAR dentro de la clase existente, en el manual de clases

- 1 institucionales, de Profesional Municipal 2, la actualización del cargo de Gestor de Patentes, en el
2 Estrato Profesional, de la siguiente forma:
3

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

Tareas:

- ***Realizar estudios e investigaciones y preparar los respectivos informes en materia tributaria.***
- ***Desarrollar las funciones que solicite la jefatura, según la profesión y conocimiento.***
- ***Dar seguimientos a las funciones asignadas a los diferentes colaboradores y llevar controles sobre su nivel de avance, según solicitud de la jefatura.***
- ***Realizar labores de registro de patentados en el Sistema Informático municipal.***
- ***Analizar y confeccionar resoluciones de reclamos y/o recursos sobre temas relacionados con la imposición del impuesto de patente.***
- ***Analizar y atender la correspondencia externa y/o interna (consultas, reclamos, aclaraciones, solicitudes de estudios, criterios, otros).***
- ***Actualizar los datos en el sistema informático, para mantener al día las bases de datos de licencias municipales.***
- ***Revisar e incluir al Sistema informático de las declaraciones del impuesto de patente, análisis y recalificación del impuesto.***
- ***Elaboración de resoluciones de recalificación del impuesto de patente y su posterior inclusión en el sistema informático.***
- ***Elaboración de resoluciones de recursos sobre tramitología de licencias.***
- ***Tramitar solicitudes nuevas, renovaciones, traslados, reaperturas, renovaciones o traspaso de licencias comerciales y licores y su correspondiente registro en el sistema.***
- ***Asesorar a la jefatura y compañeros en la aplicación e interpretación de la normativa relevante.***
- ***Dar seguimiento de denuncias de actividades sin licencias, realización de informes que pueden ser requeridos por la jefatura, el Despacho del Alcalde, Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos, entre otros.***
- ***Coordinar inspecciones de campo con el Sub-Proceso de Inspección General.***
- ***Revisar la legislación vigente, así como doctrina y jurisprudencia que fundamente las resoluciones de recursos o informes.***
- ***Resolver reclamos sobre el pago o no de la multa por presentación tardía de la declaración jurada del impuesto de patente.***
- ***Revisar información tributaria de los contribuyentes remitida por el Ministerio de Hacienda y cotejarla con la información declarada.***
- ***Inclusión de nuevas licencias, generación de cargos de impuesto y de basura comercial al sistema municipal.***
- ***Colaborar con la jefatura en capacitaciones a la Policía Municipal e inspección general,***

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

cuando sea requerido, en el tema de licencias comerciales, licores y espectáculos públicos, entre otros.

- *Asistir a reuniones por solicitud de la jefatura con respecto a temas de patentes.*
- *Realizar tasaciones en caso de licencias nuevas e incluirlas en el sistema.*
- *Dar seguimiento a las actividades económicas autorizadas, así como espectáculos públicos, a incumplimiento de requisitos y/o falta de pago.*
- *Recibir denuncias, analizar, en conjunto con la jefatura, el expediente administrativo y la prueba aportada y determinar si requiere recabar más información de otros procesos o instituciones.*
- *Realizar el levantamiento de información para recopilar los insumos para el debido proceso en casos de cancelación de licencias municipales.*
- *Dar apoyo a los colaboradores del Sub-Proceso de Inspección General, Sub-Proceso de Cobros y Sub-Proceso Plataforma de Servicios, así como cualquier otro que lo requiera, sobre temas de consulta de trámites de licencias.*
- *Brindar atención de forma personalizada a las personas usuarias (patentados y/o interesados), brindando información sobre trámites vigentes o requisitos.*
- *Realizar labores administrativas propias del puesto-*
- *Realizar informes mensuales y trimestrales según las necesidades institucionales.*
- *Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

Requisitos Mínimos

Académicos

Licenciatura Universitaria en una carrera atinente al cargo.

Experiencia laboral

Dos años de experiencia en labores atinentes al cargo.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Legales

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

Carreras Atinentes:

- *Administración.*
- *Administración Tributaria*
- *Administración de Empresas.*
- *Administración de Negocios.*
- *Administración General*
- *Administración Pública*

Maestrías*:

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

- **Maestría en Administración.**
- **Maestría en Administración de Empresas.**
- **Maestría en Administración de Negocios.**
- **Maestría en Administración Pública.**
- **Maestría en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública.**
- **Maestría en Gestión y Administración Pública.**
- **Maestría en Administración de Empresas con mención en Contratación Administrativa.**

• **Maestría en Desarrollo Organizacional.**

**La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, artículo 2º, emitida por la Dirección General de Servicio Civil.*

U otra que mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales se demuestre atinente.

Conocimientos deseables

- **Servicio al cliente**
- **Ética en el servicio público**
- **Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.**
- **Código Municipal, Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.**
- **Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.**
- **Proceso de investigación.**
- **Elaboración de informes técnicos.**
- **Debido proceso.**
- **Idioma inglés (conocimientos generales).**
- **Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.**

Condiciones personales deseables

- **Debe observar discreción y confidencialidad respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.**
- **Disposición de servicio**
- **Honradez e integridad**
- **Habilidad para la comunicación oral y escrita**
- **Capacidad crítica y analítica**
- **Iniciativa**
- **Creatividad**
- **Habilidad para resolver situaciones imprevistas**

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

- **Habilidad para realizar cálculos aritméticos.**
- **Manejo del estrés**
- **Autocontrol**
- **Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos**
- **Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce**
- **Discreción y lealtad a la institución**
- **Disposición al cambio**
- **Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.**
- **Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.**
- **Comprensión de mensajes orales y escritos.**
- **Capacidad de negociación y convencimiento.**
- **Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo etc.**
- **Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.**

Condiciones organizacionales y ambientales

SUPERVISIÓN

RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas de la persona encargada del Subproceso de Patentes, así como de la Jefatura del proceso de tributos y el Gerente Hacendario, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

EJERCIDA: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:

-Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos.

-Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

-Sus tareas debe desarrollarlas dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores y las personas funcionarias y contribuyentes las cuales deben ser atendidas de acuerdo con los valores de la corporación municipal y en apego al reglamento de ética vigente.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de ambiente por público, impresoras, mantener una posición muy sedentaria ya que la mayor cantidad de tiempo realiza las labores sentado. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar estrés.

CONSECUENCIAS DEL ERROR: *Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, algunos de los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.*

COMPETENCIAS

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:*
- Enfoque a resultados*
- Mejora continua (innovación)*
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)*
- Responsabilidad social institucional*

COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:

Estrato: Profesional

Puesto: Profesional Municipal 2 – Profesional Experto

Cargo: Gestor de Patentes

Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

-Proactividad

-Compromiso

-Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

-integridad

-Honestidad

-Respeto

-Solidaridad

-Transparencia

-Compromiso

-Equidad

INF-RHM-1082-2022 del 25 de noviembre del 2022.

1
2
3
4
5
6
7
8
9

TERCERO: La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura salarial vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos asignados para el pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa de la persona trabajadora municipal. **CUARTO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-SMI-077-2022 de la Secretaría Municipal informando de
11 publicación en La Gaceta del proyecto de Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del
12 Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio.

13
14 A.- ANTECEDENTES:

15 1- Que el oficio COR-SMI-077-2022 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20 de
16 diciembre 2022 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 139, Acta
17 177 del 26 de diciembre 2022 con el oficio de trámite N° 983-22-I.

18 2- Que dicho oficio informa que de conformidad con lo instruido mediante Acuerdo AC-272-2022 de
19 Sesión Ordinaria 123, Acta 153 del 05 de setiembre 2022; se publicó para consulta pública no vinculante
20 por el plazo de diez días, el proyecto de “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del
21 Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”, en el Diario Oficial La Gaceta

1 N° 192 del lunes 10 de octubre 2022; resultando que se cumplió dicho plazo de diez días hábiles para
2 consulta pública no vinculante, sin que se hayan recibido objeciones u observaciones a dicha
3 publicación.

4 **3-** Que el Acuerdo AC-272-2022 de Sesión Ordinaria 123, Acta 153 del 05 de setiembre 2022 dispuso
5 en lo medular:

6 “(...) PRIMERO: APROBAR el proyecto de reglamento denominado “Reglamento para Otorgar
7 Ayudas Temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o
8 infortunio” SEGUNDO: COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que proceda a la
9 publicación en el Diario Oficial en dos ocasiones no consecutivas del proyecto de reglamento acá
10 aprobado en los términos del art. 43 del Código Municipal a consulta pública no vinculante por
11 un plazo de diez días hábiles. (...)”
12

13 B.- RECOMENDACIÓN:

14 En virtud del interés público tutelado mediante la reforma integral del Reglamento para Otorgar Ayudas
15 Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; y
16 siendo que el mandato legal de consulta pública no vinculante se cumplió sin que se hayan recibido
17 observaciones u objeciones al proyecto de modificación integral citado, según lo informado en el oficio
18 COR-SMI-077-2022, se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

19
20 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y
22 43 del Código Municipal; el oficio COR-SM-I-077-2022 de la Secretaría Municipal; y en atención a la
23 motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-01-2023 de la Comisión de Asuntos
24 Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
25 dispone: PRIMERO: APROBAR el texto de reforma integral “Reglamento para Otorgar Ayudas
26 Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”, ello
27 por cuanto se acreditó el cumplimiento de publicación para consulta pública no vinculante establecida
28 en el párrafo segundo del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u
29 objeciones a dicha propuesta de reforma. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que
30 proceda a realizar la publicación de manera definitiva el texto del “Reglamento para Otorgar Ayudas
31 Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio” en
32 los mismos términos en que fuera publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del lunes 10 de
33 octubre 2022 para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la
34 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”
35

36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
37

38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
39 unanimidad.
40

41 **ACUERDO AC-005-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
42 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 de la Ley General de la Administración**

1 Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal; el oficio COR-SM-I-077-2022 de la
2 Secretaría Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen
3 C-AJ-01-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como
4 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el texto de reforma
5 integral “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en
6 Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio”, ello por cuanto se acreditó el cumplimiento
7 de publicación para consulta pública no vinculante establecida en el párrafo segundo del artículo
8 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u objeciones a dicha propuesta de
9 reforma. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que proceda a realizar la
10 publicación de manera definitiva el texto del “Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a
11 Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio” en los
12 mismos términos en que fuera publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del lunes 10 de
13 octubre 2022 para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la
14 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
17 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
18 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”
19

20 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-01-2023.**

21
22 “Al ser las diecisiete horas con quince minutos del miércoles 04 de enero del 2023, se inicia la sesión de
23 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**
24 en su condición de Coordinadora de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su
25 condición de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se
26 contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.
27

28 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

29
30 **1-** Oficio COR-AL-2329-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando Recomendación Técnica emitida
31 en relación con la **solicitud de Subvención por Infortunio de la señora María Marín Cascante.**

32
33 **2-** Oficio COR-AL-2401-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando Recomendación Técnica emitida
34 en relación con la **solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Raquel Ulloa Gómez y Violeta**
35 **Núñez Brenes.**

36
37 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-2329-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando
38 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora
39 María Marín Cascante.

40
41 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que el oficio COR-AL-2329-2022 remite el oficio COR-GES-0574-2022 de la Gerencia Gestión
2 Económica Social con que se traslada el oficio COR-DS-0408-2022 del Proceso Desarrollo Social
3 mismo que a su vez remite el oficio INF-COR-GCO-3140-2022 del Subproceso Gestión de la
4 Comunidad.

5 2- Que el oficio INF-COR-GCO-3140-2022 consigna lo siguiente:

6 “(...) En seguimiento a los oficios COR-AL-2013-2022, COR-GES-0441-2022 y COR-DS-0355-
7 2022 y donde se estipula la solicitud de apoyo a la señora María Marín Cascante, para compra
8 de materiales de construcción, se presenta la siguiente recomendación técnica.

9 **I. Datos para notificación y entrega del subsidio:**

10 **Nombre:** María Marín Cascante.

11 **Teléfono:** 83372978//70191049.

12 **Dirección del domicilio:** Escazú, Bello Horizonte, Los Pinares, casa 10

13 **Cuenta bancaria:** En caso de aprobarse, el modo de entrega del subsidio sería mediante
14 transferencia bancaria a la siguiente cuenta.

15 **Banco de Nacional de Costa Rica.**

16 Cuenta IBAN CR52015100120010984464

17 María de los Angeles Marín Cascante

18 Cédula: 103230875

19 **II. Grupo familiar y resumen situación social**

20 **Grupo familiar unipersonal:**

| Nombre y número de cédula | Parentesco | Edad y fecha de nacimiento | Nacionalidad | Estado Civil | Escolaridad | Ocupación | Recursos económicos |
|--|-------------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------|------------------|----------------------------|
| María Marín Cascante Cédula 103230875 | Usuaría | 27-01-1945 77 años | CR | Soltera | PI | Pensionada | RNC |

21
22 Con base en el informe social realizado por INF-GCO-3139-2022, se denotan una serie de
23 factores de riesgo social que posicionan a esta familia en vulnerabilidad.

- 24
25 ✓ Pobreza multidimensional.
26 ✓ Pobreza básica (línea de pobreza)
27 ✓ Persona adulta mayor sola.
28 ✓ Vivienda en mal estado.

29
30 **III Situación transitoria de desgracia o infortunio:**

31 En el marco de estos factores de vulnerabilidad, la usuaria posee la necesidad de adquirir
32 materiales de construcción para el cambio del techo de la estructura, esto debido a que presenta

1 gran deterioro. La usuaria habita en una vivienda propia en mala condición, construida
2 principalmente en latas de Zinc, sobre un segundo piso, con piso de cartón, sin ventanas, posee
3 filtración de agua por paredes y techo, se percibe gran humedad, con cableado eléctrico expuesto,
4 presenta barreras arquitectónicas (gradas) que limitan a la adulta mayor en el libre tránsito.

5 El modo de subsistencia de la usuaria proviene de la pensión por RNC, que, según la línea de
6 pobreza del Instituto Nacional de Estadística y Censo se encuentran en condición de pobreza
7 básica.

8 El pasado 10 de julio del año en curso la nieta de la señora María, la Joven Celine Montero de
9 20 años, con quien mantenía residencia, falleció. La señora Maria Informa que su nieta vivía con
10 ella desde hace aproximadamente 7 años. que la Joven Celine era un sustento económico y
11 emocional para ella.

12 Debido al fallecimiento prematuro de la joven, la señora María se quedó Sin red de apoyo familiar
13 que le brindara apoyo en la realización de las mejoras habitacionales que se requieren de manera
14 urgente, ya que el gran deterioro de la vivienda genera riesgo de permanente en Sitio.

15 **IV Recomendación técnica:**

16 Con base en lo anterior y el criterio técnico estipulado en el INF-GCO-3139-2022, se recomienda
17 aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el
18 monto máximo establecido en el reglamento de infortunio, para efectuar la compra de los
19 materiales de construcción.

20 Esto previa verificación de disponibilidad presupuestaria por parte de la secretaría del Concejo
21 Municipal.

22 De aprobarse esta solicitud, conforme al reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos
23 del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, se recomienda prevenir
24 a la persona usuaria que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual
25 fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería en un período
26 máximo de 30 días naturales posteriores al depósito

27 Además, se recomienda Indicarle que, en caso de excederse en el monto de la compra de los
28 materiales de construcción, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, SI
29 existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancarla de la Municipalidad de Escazú

30
31 Con base en lo estipulado en el Informe social INF-GCO-3139-2022 y los documentos aportados
32 al expediente de la señora Marín Cascante, para efectos de la valoración, **se tiene por acreditado**
33 **el cumplimiento de los requisitos Art 7 y 8 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a**
34 **vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio.**

35 Cabe destacar, que el informe social INF-GCO-3139-2022 y expediente completo queda bajo el
36 resguardo del subproceso de Gestión de la Comunidad. Esto, en el marco de la confidencialidad
37 de la información de la persona usuaria fundamentada en los Artículos 5 Confidencialidad en la
38 práctica profesional y Artículo 20 Secreto profesional, confidencialidad y privacidad del Código
39 de ética profesional del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.

40 Se solicita muy amablemente el traslado de esta recomendación a la Alcaldía Municipal para su
41 posterior envío a la Comisión de Asuntos Sociales.”
42

1 **B.-CONSIDERANDO:**

2 1- Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
3 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o
4 Infortunio”, a saber:

5 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*
6 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*
7 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

8 2- Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente:

9 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales*
10 *a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores*
11 *así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con*
12 *discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo establece el*
13 *Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad*
14 *social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien*
15 *que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de*
16 *ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus*
17 *derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o*
18 *cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona*
19 *solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.”*

20 3- Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el
21 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el
22 Subproceso Gestión de la Comunidad con base en lo estipulado en el Informe Social **INF-GCO-3139-**
23 **2022 con que además se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación**
24 **transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo reglamentario** específicamente para la
25 compra de materiales de construcción.

26 4- Que artículo 6 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en
27 situaciones transitorias de desgracia o infortunio establece:

28 *“Artículo 6.- Del monto de la ayuda temporal: El monto de la ayuda no será en ningún caso,*
29 *mayor a la suma de dos salarios mínimos de un trabajador no calificado genérico fijados por el*
30 *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicho monto se adecuará de conformidad con el valor*
31 *actualizado que establezca dicho Ministerio.”*

32
33 5- Que según Decreto 43633-MTSS publicado en La Gaceta 143, Alcance 159 del 28 de julio 2022,
34 el salario mínimo para el Trabajador en Ocupación No Calificada (Genérico) es de ₡330.299.11
35

36 **C.- RECOMENDACIÓN:**

37 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR- GCO-
38 3140-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licenciada Sharlyn Rojas Valverde,
39 Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de
40 infortunio presentada por la señora María Marín Cascante con cédula de identidad número 1-0323-0875
41 para la compra de materiales de construcción; fundamentado en el informe social INF-GCO-3139-2022
42 mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de

1 desgracia o infortunio por el monto máximo reglamentario y que además acredita el cumplimiento del
2 procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7º y 8º del Reglamento para otorgar ayudas
3 temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo
4 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

5
6 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
7 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de
8 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del
9 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
10 o Infortunio; los oficios COR-AL-2329-2022 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0574-2022 de la
11 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0408-2022 del Proceso Desarrollo Social, INF-COR-
12 GCO-3140-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad Desarrollo Social que se fundamentó en el
13 Informe Técnico INF-GCO-3139-2022 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal
14 por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo reglamentario; y en atención a
15 la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AS-01-2023 de la Comisión de Asuntos
16 Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
17 dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-3140-2022
18 del Subproceso Gestión de la Comunidad Desarrollo Social suscrito por la licenciada Sharlyn Rojas
19 Valverde, Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, mismo que se fundamentó en el Informe
20 Técnico INF-GCO-3139-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad, con que se recomienda
21 aprobar, por el monto por el monto máximo reglamentario, la solicitud de ayuda temporal por situación
22 transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora María Marín Cascante con cédula de
23 identidad número 1-0323-0875 para la compra de materiales de construcción. SEGUNDO: OTORGAR
24 a la señora MARÍA MARÍN CASCANTE con cédula de identidad número 1-0323-0875 la ayuda
25 solicitada por el monto máximo reglamentario sea por SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS
26 NOVENTA Y OCHO COLONES (¢660.598.00) para la compra de materiales de construcción.
27 TERCERO: PREVENIR a la señora María Marín Cascante que deberá utilizar el monto económico
28 otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una liquidación de
29 saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito
30 del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el monto de la compra de
31 los materiales de construcción, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si existiera
32 algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú. CUARTO:
33 SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso,
34 a la Licda. Sharlyn Rojas Valverde. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin
35 de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora María Marín
36 Cascante; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.”

37

38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39

40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
41 unanimidad.

42

1 **ACUERDO AC-006-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;
3 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código
4 Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de
5 Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2329-2022 de la Alcaldía
6 Municipal, COR-GES-0574-2022 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0408-2022
7 del Proceso Desarrollo Social, INF-COR-GCO-3140-2022 del Subproceso Gestión de la
8 Comunidad Desarrollo Social que se fundamentó en el Informe Técnico INF-GCO-3139-2022 con
9 que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia
10 o infortunio por el monto máximo reglamentario; y en atención a la motivación contenida en el
11 Punto Primero del Dictamen C-AS-01-2023 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este
12 Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
13 **ACOGER** la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-3140-2022 del Subproceso
14 Gestión de la Comunidad Desarrollo Social suscrito por la licenciada Sharlyn Rojas Valverde,
15 Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, mismo que se fundamentó en el Informe Técnico
16 INF-GCO-3139-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad, con que se recomienda aprobar,
17 por el monto por el monto máximo reglamentario, la solicitud de ayuda temporal por situación
18 transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora María Marín Cascante con cédula
19 de identidad número 1-0323-0875 para la compra de materiales de construcción. **SEGUNDO:**
20 **OTORGAR** a la señora **MARÍA MARÍN CASCANTE** con cédula de identidad número 1-0323-
21 0875 la ayuda solicitada por el monto máximo reglamentario sea por **SEISCIENTOS SESENTA**
22 **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO COLONES (¢660.598.00)** para la compra de
23 materiales de construcción. **TERCERO:** **PREVENIR** a la señora María Marín Cascante que
24 deberá utilizar el monto económico otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y
25 que deberá presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período
26 máximo de 30 días naturales posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene
27 que, en caso de excederse en el monto de la compra de los materiales de construcción, deberá
28 asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo
29 a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú. **CUARTO:** **SOLICITAR** a la Administración
30 Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Sharlyn Rojas
31 Valverde. **QUINTO:** **INFORMAR** este Acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las
32 gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora María Marín Cascante;
33 y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
34 **APROBADO.**

35
36 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-2401-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando
37 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de las señoras
38 Raquel Ulloa Gómez y Violeta Núñez Brenes.

39
40 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que el oficio COR-AL-2401-2022 remite el oficio COR-GES-0613-2022 de la Gerencia Gestión
2 Económica Social con que se traslada el oficio COR-DS-0446-2022 del Proceso Desarrollo Social
3 mismo que a su vez remite el oficio COR-GCO-3207-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad.

4 2- Que el oficio COR-GCO-3207-2022 consigna lo siguiente:

5 “(...) En seguimiento a los oficios COR-AL-2167-2022 y COR-DS-0395-2022, donde se estipula
6 la solicitud de apoyo a las señoras Raquel Ulloa y Violeta Núñez, para compra de insumos
7 médicos para su familiar el señor Eladio Ulloa Claudel; se presenta la siguiente recomendación
8 técnica.

9 1- El día 09 de noviembre se contactó vía telefónica a la señora Raquel Ulloa Gómez, para
10 solicitar la dirección exacta del domicilio, con la finalidad de ejecutar la visita domiciliaria,
11 sin embargo, la usuaria informó que ya no requerían el apoyo institucional debido a que se
12 padre el señor Eladio ya no es residente del cantón de Escazú.

13 Según establece el reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en
14 situaciones transitorias de desgracia o infortunio, en el artículo 7, de los requisitos para ser
15 beneficiario, inciso a) Habitar en el cantón de Escazú.

16 En vista que la persona beneficiaria no es residente actual del cantón de Escazú se recomienda
17 denegar la solicitud por desgracia o infortunio.

18 Se solicita muy amablemente el traslado de esta recomendación a la Alcaldía Municipal para su
19 posterior envío a la Comisión de Asuntos Sociales.”

20

21 **B.-CONSIDERANDO:**

22 1- Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
23 Transitorias de Desgracia o Infortunio” establece en su Artículo 7 como primer requisito, el ser vecino
24 del Cantón de Escazú.

25 2- Que se consigna en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-3207-2022 del Subproceso
26 Gestión de la Comunidad que:

27 “En vista que la persona beneficiaria no es residente actual del cantón de Escazú se recomienda
28 denegar la solicitud por desgracia o infortunio.”

29

30 **C.- RECOMENDACIÓN:**

31 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-
32 3207-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por las Licdas. Julia Araya Molina y
33 Sharlyn Rojas Valverde, emitido en atención a solicitud de subsidio de infortunio presentada por las
34 señoras Raquel Ulloa y Violeta Núñez para compra de insumos médicos para su familiar el señor Eladio
35 Ulloa Claudel, informa que “en vista que la persona beneficiaria no es residente actual del cantón de
36 Escazú se recomienda denegar la solicitud por desgracia o infortunio”; lo anterior de conformidad con
37 lo establecido en artículo 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de
38 Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio, por lo que se recomienda la adopción del
39 siguiente acuerdo:

40

41 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
42 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de

1 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del
2 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
3 Transitorias de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2401-2022 de la Alcaldía Municipal, COR-
4 GES-0613-2022 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0446-2022 del Proceso Desarrollo
5 Social con que se traslada el oficio COR-GCO-3207-2022 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad
6 suscrito por las Licdas. Julia Vanessa Araya Molina y Sharlyn Rojas Valverde; y en atención a la
7 motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-01-2023 de la Comisión de Asuntos
8 Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
9 dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-3207-2022
10 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por las Licdas. Julia Vanessa Araya Molina y Sharlyn
11 Rojas en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por las señoras Raquel Ulloa y Violeta
12 Núñez en virtud de que la persona beneficiaria no es residente actual del cantón de Escazú, lo anterior
13 de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a
14 Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. **SEGUNDO:** DENEGAR el subsidio
15 económico solicitado por las señoras Raquel Ulloa y Violeta Núñez en virtud de que la persona
16 beneficiaria no es residente actual del cantón de Escazú, lo anterior de conformidad con lo establecido
17 en el artículo 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en
18 Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio. Notifíquese este acuerdo a las señoras Raquel Ulloa
19 y Violeta Núñez y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

20

21 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22

23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
24 unanimidad.

25

26 **ACUERDO AC-007-2023 “SE ACUERDA: ; Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
27 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
28 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
29 **Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón**
30 **de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2401-2022**
31 **de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0613-2022 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-**
32 **DS-0446-2022 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio COR-GCO-3207-2022 del**
33 **Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por las Licdas. Julia Vanessa Araya Molina y**
34 **Sharlyn Rojas Valverde; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del**
35 **Dictamen C-AS-01-2023 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la**
36 **toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la**
37 **recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-3207-2022 del Subproceso Gestión de la**
38 **Comunidad, suscrito por las Licdas. Julia Vanessa Araya Molina y Sharlyn Rojas en cuanto a**
39 **denegar el subsidio económico solicitado por las señoras Raquel Ulloa y Violeta Núñez en virtud**
40 **de que la persona beneficiaria no es residente actual del cantón de Escazú, lo anterior de**
41 **conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales**
42 **a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. SEGUNDO: DENEGAR el**

1 **subsidio económico solicitado por las señoras Raquel Ulloa y Violeta Núñez en virtud de que la**
2 **persona beneficiaria no es residente actual del cantón de Escazú, lo anterior de conformidad con**
3 **lo establecido en el artículo 7 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del**
4 **Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio. Notifíquese este acuerdo**
5 **a las señoras Raquel Ulloa y Violeta Núñez y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para**
6 **lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
9 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
10 COMISIÓN.

11
12 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
13 indicada.”

14
15 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 01-2023.**

16
17 “Al ser las quince horas del miércoles 04 de enero del 2023, se inicia la sesión virtual de esta comisión
18 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de
19 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis
20 en calidad de integrante de la Comisión. Está presente, el señor Olman González, Gerente Gestión
21 Hacendaria, en representación de la administración.

22
23 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2462-2022, de fecha 21 de diciembre del
24 2022, donde se traslada oficio COR-MOP-0446-2022 del Subproceso de Mantenimiento de Obra
25 Pública, solicitando modificar el contrato de la licitación pública No. 2022LN-00005-0020800001,
26 referente a la contratación en “Alquiler de Maquinaria” modalidad de entrega según demanda, para su
27 discusión y aprobación.

28
29 **Análisis:**

30
31 Expone el señor González que dicha justificación encuentra su fundamento en lo indicado en el oficio
32 COR-MOP-0446-2022 del Sub Proceso de Mantenimiento de Obra Pública de fecha 20 de diciembre
33 del 2022.

34
35 Que el área técnica pretende ampliar una línea al contrato debidamente adjudicado mediante acuerdo
36 municipal AC-168-2022 de la Sesión Ordinario No. 111, Acta No. 136 del 13 de junio del 2022, dicho
37 reglón consiste en que se brinde el servicio de alquiler de maquinaria para remoción de tierra por m3 y
38 no por horas a como está establecido originalmente; que se cuenta con el visto bueno de la empresa
39 RODATEC S.A. para su ampliación, según oficio 10-2022-028 de fecha 28 de octubre del 2022, el cual
40 se encuentra dentro del expediente administrativo.

41
42 El reglón que se solicita incluir se detalla a continuación:

| Descripción | Unidad | Precio Unitario |
|--|--------|-----------------|
| Servicio de alquiler de maquinaria para remoción de tierra | M3 | ¢6,954.00 |

1
2 Una vez analizada y discutida la presente solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la
3 adopción del siguiente acuerdo:

4
5 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
6 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
7 código Municipal; artículo 28 de la Ley de Contratación Administrativa y al artículo 86 del Reglamento
8 a la Ley de Contratación Administrativa, oficios COR-AL-2462-2022 emitido por la Alcaldía Municipal,
9 así como el oficio COR-MOP-0446-2022 del Subproceso de Mantenimiento de Obra pública, que esta
10 comisión las toma como suyas para fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR al
11 señor Alcalde a firmar la Adenda al Contrato bajo la Contratación Directa No. 2022LN-000005-01
12 modalidad entrega según demanda “Alquiler de Maquinaria”, para los servicios propios del Subproceso
13 de Mantenimiento de Obra Pública. SEGUNDO: Autorizar que se incluya un reglón al contrato
14 establecido, según el siguiente detalle:

15

| Descripción | Unidad | Precio Unitario |
|--|--------|-----------------|
| Servicio de alquiler de maquinaria para remoción de tierra | M3 | ¢6,954.00 |

16
17 TERCERO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo que corresponda” DECLARADO
18 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

19
20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del
21 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

22
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
24 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

25
26 **ACUERDO AC-008-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
27 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**
28 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 28 de la Ley de Contratación**
29 **Administrativa y al artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, oficios**
30 **COR-AL-2462-2022 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-MOP-0446-2022**
31 **del Subproceso de Mantenimiento de Obra pública, que esta comisión las toma como suyas para**
32 **fundamentar el presente dictamen; PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde a firmar la**
33 **Adenda al Contrato bajo la Contratación Directa No. 2022LN-000005-01 modalidad entrega según**
34 **demanda “Alquiler de Maquinaria”, para los servicios propios del Subproceso de Mantenimiento**

1 **de Obra Pública. SEGUNDO: Autorizar que se incluya un reglón al contrato establecido, según el**
2 **siguiente detalle:**

| Descripción | Unidad | Precio Unitario |
|--|--------|-----------------|
| Servicio de alquiler de maquinaria para remoción de tierra | M3 | ₡6,954.00 |

4
5 **TERCERO: Comuníquese este acuerdo al señor alcalde para lo que corresponda”. DECLARADO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
9 los miembros presentes de esta Comisión.

10
11 Se levanta la sesión al ser las quince horas con quince minutos de la misma fecha arriba indicada.”

12
13 **ARTÍCULO VI. MOCIONES.**

14
15 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en informar que las sesiones**
16 **ordinarias del Concejo Municipal continuarán realizándose temporalmente en las instalaciones de**
17 **custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal en el horario habitual a partir de las**
18 **19:00 horas, a partir del 16 de enero 2023 hasta nuevo acuerdo en que se disponga cambio de lugar.**

19
20 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se
21 aprueba por unanimidad.

22
23 **“El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, presento la**
24 **siguiente moción tendiente a informar que el lugar de realización de sesiones ordinarias del**
25 **Concejo Municipal continuará siendo temporalmente el Centro Cívico Municipal, con**
26 **fundamento en los artículos 27 inciso b) y 35 del Código Municipal y en los siguientes Hechos:**

27
28 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-097-2022 de Sesión Ordinaria 103, Acta
29 125 del 18 de abril 2022 modificado por el Acuerdo AC-104-2022 de Sesión Ordinaria 104, Acta 126
30 del 25 de abril 2022, dispuso en lo medular:

31 *“(…) PRIMERO: CAMBIAR la modalidad de participación en las sesiones del Concejo Municipal a*
32 *modo presencial, y CAMBIAR el lugar de realización de las Sesiones Ordinarias para que estas se*
33 *celebren en las instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal*
34 *(antiguo Country Day School) a partir de la publicación en La Gaceta del aviso y hasta el 30 de abril*
35 *2024. SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal el suministro del equipo de audio e*
36 *imagen, mobiliario y personal, necesarios para la realización las Sesiones Ordinarias del Concejo*
37 *Municipal en la sede temporal del Centro Cívico Municipal, de manera presencial”. TERCERO:*
38 *INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal para que publique los cambios de modalidad y de*

1 *lugar de realización de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal. (...)*
2

3 **SEGUNDO:** Que el señor Alcalde Municipal presentó moción de cambio de lugar de realización de las
4 sesiones ordinarias del Concejo Municipal para que estas se celebren en la Sala de Sesiones Dolores
5 Mata en el Palacio Municipal a partir del 16 de enero 2023, siempre y cuando esté lista la remodelación
6 de la Sala de Sesiones Dolores Mata del Palacio Municipal, en cuyo defecto las sesiones ordinarias
7 continuarán temporalmente realizándose en las instalaciones de custodia municipal conocidas como
8 Centro Cívico Municipal.
9

10 **TERCERO:** Que dicha moción fue acogida por el Concejo Municipal adoptándose el Acuerdo AC-356-
11 2022 de Sesión Ordinaria 132, Acta 166 del 07 de noviembre 2022, mismo que en lo medular dispone:
12 *“(...) PRIMERO: ACOGER la respetuosa instancia de la Alcaldía Municipal para cambio de lugar de*
13 *realización de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal. SEGUNDO: CAMBIAR el lugar de*
14 *realización de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal para que estas se celebren en la Sala de*
15 *Sesiones “Dolores Mata” en el Palacio Municipal, manteniendo el mismo horario de las 19:00 horas.*
16 *TERCERO: RIGE dicho cambio de lugar de realización de las sesiones ordinarias a partir del 16 de*
17 *enero 2023, siempre y cuando esté lista la remodelación de la Sala de Sesiones Dolores Mata del Palacio*
18 *Municipal, en cuyo defecto las sesiones ordinarias continuarán temporalmente realizándose en las*
19 *instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal. CUARTO: INSTRUIR a*
20 *la Secretaría del Concejo Municipal para que publique este Acuerdo de cambio de lugar de realización*
21 *de las sesiones ordinarias del Concejo Municipal. (...)*
22

23 **CUARTO:** Que dicho Acuerdo fue publicado en La Gaceta N^o 224 del miércoles 23 de noviembre 2022
24 en su página 110.
25

26 **QUINTO:** Que es una realidad material pública y notaria que las obras de remodelación de la Sala
27 Dolores Mata del Palacio Municipal, aún no se han iniciado.
28

29 **POR TANTO:** El suscrito regidor, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo AC-356-2022 en
30 cuanto a que el cambio de lugar de realización de las sesiones ordinarias a partir del 16 de enero 2023,
31 opera siempre y cuando esté lista la remodelación de la Sala de Sesiones Dolores Mata del Palacio
32 Municipal, en cuyo defecto las sesiones ordinarias continuarán temporalmente realizándose en las
33 instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal, y siendo que este fue
34 publicado en La Gaceta N^o 224 del miércoles 23 de noviembre 2022, propongo se adopte acuerdo
35 informando que las sesiones ordinarias del Concejo Municipal continuarán realizándose en las
36 instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal hasta nuevo acuerdo en
37 que se disponga cambio de lugar. Por lo solicito la adopción del siguiente Acuerdo:
38

39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50, 169 y 170 de la
40 Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 del Código
41 Municipal; los Acuerdos AC-097-2022 de Sesión Ordinaria 103, Acta 125 del 18 de abril 2022
42 modificado por el Acuerdo AC-104-2022 de Sesión Ordinaria 104, Acta 126 del 25 de abril 2022 y AC-

1 356-2022 de Sesión Ordinaria 132, Acta 166 del 07 de noviembre 2022; y en la motivación contenida
2 en la moción que fundamente este acuerdo, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento
3 para esta decisión se dispone: PRIMERO: INFORMAR que las sesiones ordinarias del Concejo
4 Municipal continuarán realizándose temporalmente en las instalaciones de custodia municipal conocidas
5 como Centro Cívico Municipal en el horario habitual a partir de las 19:00 horas, a partir del 16 de enero
6 2023 hasta nuevo acuerdo en que se disponga cambio de lugar, ello por cuanto las obras de remodelación
7 de la Sala de Sesiones Dolores Mata del Palacio Municipal no se han llevado a cabo según se indicó en
8 Acuerdo AC-356-2022 de Sesión Ordinaria 132, Acta 166 del 07 de noviembre 2022. SEGUNDO:
9 SOLICITAR a la Administración Municipal el suministro del equipo de audio e imagen, mobiliario y
10 personal, necesarios para la realización las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal en la sede
11 temporal del Centro Cívico Municipal, de manera presencial. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría
12 del Concejo Municipal para que publique este Acuerdo que informa que las sesiones ordinarias del
13 Concejo Municipal continuarán realizándose temporalmente en las instalaciones de custodia municipal
14 conocidas como Centro Cívico Municipal. Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía
15 Municipal.”

16
17 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21
22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-009-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
26 **11, 21, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
27 **Pública; 35 y 37 del Código Municipal; los Acuerdos AC-097-2022 de Sesión Ordinaria 103, Acta**
28 **125 del 18 de abril 2022 modificado por el Acuerdo AC-104-2022 de Sesión Ordinaria 104, Acta**
29 **126 del 25 de abril 2022 y AC-356-2022 de Sesión Ordinaria 132, Acta 166 del 07 de noviembre**
30 **2022; y en la motivación contenida en la moción que fundamente este acuerdo, la cual hace suya**
31 **este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: INFORMAR**
32 **que las sesiones ordinarias del Concejo Municipal continuarán realizándose temporalmente en las**
33 **instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal en el horario**
34 **habitual a partir de las 19:00 horas, a partir del 16 de enero 2023 hasta nuevo acuerdo en que se**
35 **disponga cambio de lugar, ello por cuanto las obras de remodelación de la Sala de Sesiones Dolores**
36 **Mata del Palacio Municipal no se han llevado a cabo según se indicó en Acuerdo AC-356-2022 de**
37 **Sesión Ordinaria 132, Acta 166 del 07 de noviembre 2022. SEGUNDO: SOLICITAR a la**
38 **Administración Municipal el suministro del equipo de audio e imagen, mobiliario y personal,**
39 **necesarios para la realización las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal en la sede temporal**
40 **del Centro Cívico Municipal, de manera presencial. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría del**
41 **Concejo Municipal para que publique este Acuerdo que informa que las sesiones ordinarias del**
42 **Concejo Municipal continuarán realizándose temporalmente en las instalaciones de custodia**

1 municipal conocidas como Centro Cívico Municipal. Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la
2 Alcaldía Municipal.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **Inciso 2. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en cambiar el contenido de la**
5 **parte dispositiva del Acuerdo AC-001-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de enero 2023**
6 **para que la misma se lea de la siguiente manera: “Realizar sesión extraordinaria el jueves 12 de**
7 **enero de 2023 a las 6 p.m. en las instalaciones de la Villa Deportiva Municipal; con la siguiente**
8 **agenda: Juramentación de los atletas que representarán al Cantón de Escazú en los Juegos**
9 **Deportivos Nacionales 2023, y los respectivos actos protocolarios del caso. Notifíquese este Acuerdo**
10 **al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”.**

11
12 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción. Se
13 aprueba por unanimidad.

14
15 **“El suscrito regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal, presento la**
16 **siguiente moción tendiente a revisar los Acuerdos AC-001-2023 y AC-002-2023, así como presentar**
17 **moción para sesionar extraordinariamente el 09 de febrero 2023, lo anterior con fundamento en**
18 **los artículos 27 inciso b) y 36 del Código Municipal y en las siguientes Consideraciones:**

19
20 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-001-2023 dispuso en lo medular:
21 *“(...) PRIMERO: Realizar sesión extraordinaria el jueves 12 de enero de 2023 a las 7 p.m. en las*
22 *instalaciones del Centro Cívico Municipal; SEGUNDO: Convocar a la Asociación Escazú*
23 *Aprende y Fundación Santo Hermano Pedro, a la sesión extraordinaria por realizarse el jueves*
24 *12 de enero de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, con la siguiente*
25 *agenda:*
26 *I. Que la Asociación Escazú Aprende y la Fundación Santo Hermano Pedro, brinden un informe*
27 *financiero sobre el uso de los recursos económicos otorgados por la Municipalidad de Escazú,*
28 *provenientes de las subvenciones giradas por la Administración y aprobadas por el Concejo*
29 *Municipal durante los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022, actualizados al 31 de diciembre*
30 *de 2022. (...)”*

31
32 **SEGUNDO:** Que en esta fecha ha ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal el oficio
33 CCDRE-02-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú mediante el que solicitan la
34 confirmación de la presencia de los miembros del Concejo Municipal en la actividad de juramentación
35 de los Juegos Nacionales 2023 para este jueves 12 de enero 2023 a las 6:00 p.m., misma que
36 tradicionalmente se ha llevado a cabo en sesión extraordinaria del Concejo Municipal. Por lo que se
37 plantea revisar dicho Acuerdo para que se cambie la hora, el lugar y la agenda para que en adelante se
38 lea de la siguiente manera: cambiar el contenido de la parte dispositiva del Acuerdo AC-001-2023 para
39 que la misma se lea de la siguiente manera:

40 Realizar sesión extraordinaria el jueves 12 de enero de 2023 a las 6 p.m. en las instalaciones de la
41 Villa Deportiva Municipal; con la siguiente agenda: Juramentación de los atletas que representarán
42 al Cantón de Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales 2023, y los respectivos actos

1 protocolarios del caso.
2

3 **TERCERO:** Que mediante Acuerdo AC-002-2023 el Concejo dispuso en lo medular:

4 *“Instar a la Administración en la figura del señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés y a los*
5 *diferentes departamentos de la Municipalidad de Escazú a brindar un informe presencial sobre*
6 *los avances de los acuerdos tomados por este Concejo Municipal de la gestión 2020 a la presente*
7 *fecha, por tanto, se convoca a sesión extraordinaria el día jueves 26 de enero del 2023 a las 7:00*
8 *pm en las instalaciones del Centro Cívico Municipal.”*
9

10 **CUARTO:** Que en razón de haberse realizado la convocatoria a la Asociación Costa Rica Aprende y a
11 la Fundación Santo Hermano Pedro para que brinden informe financiero sobre el uso de los recursos
12 económicos otorgados por la Municipalidad de Escazú, provenientes de las subvenciones giradas por la
13 Administración y aprobadas por el Concejo Municipal durante los ejercicios económicos 2020, 2021 y
14 2022, actualizados al 31 de diciembre de 2022; y dado al cambio de agenda propuesto para el Acuerdo
15 AC-001-2023, se propone revisar el Acuerdo AC-002-2023 para que en adelante la parte dispositiva del
16 mismo se lea de la siguiente manera:

17 PRIMERO: Realizar sesión extraordinaria el jueves 26 de enero de 2023 a las 7 p.m. en las
18 instalaciones del Centro Cívico Municipal; SEGUNDO: Convocar a la Asociación Escazú
19 Aprende y Fundación Santo Hermano Pedro, a la sesión extraordinaria a realizarse el jueves 26 de
20 enero de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal, con la siguiente
21 agenda: Que la Asociación Costa Rica Aprende y la Fundación Santo Hermano Pedro, brinden un
22 informe financiero sobre el uso de los recursos económicos otorgados por la Municipalidad de
23 Escazú, provenientes de las subvenciones giradas por la Administración y aprobadas por el
24 Concejo Municipal durante los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022, actualizados al 31 de
25 diciembre de 2022. TERCERO: SOLICITAR a la Administración Municipal el suministro del
26 equipo de audio e imagen, mobiliario y personal, necesarios para la realización las Sesiones
27 Ordinarias del Concejo Municipal en la sede temporal del Centro Cívico Municipal, de manera
28 presencial.
29

30 **QUINTO:** Que, en virtud de los cambios de fecha y agendas propuestos anteriormente, se propone
31 adoptar acuerdo instando a la Administración en la figura del señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés y
32 a los diferentes departamentos de la Municipalidad de Escazú para que rindan un informe presencial
33 sobre los avances de los acuerdos tomados por este Concejo Municipal de la gestión 2020 a la presente
34 fecha, por tanto, se convoca a sesión extraordinaria el día jueves 09 de febrero del 2023 a las 7:00 pm
35 en las instalaciones del Centro Cívico Municipal.
36

37 **POR TANTO:** El suscrito regidor propone revisar los Acuerdos AC-001-2023 y AC-002-2023, así
38 como presentar moción para sesionar extraordinariamente el 09 de febrero 2023 según lo anteriormente
39 planteado, para lo que solicita la adopción del siguiente Acuerdo:
40

41 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50, 169 y 170 de la
42 Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 36 y 37 del Código

1 Municipal; los acuerdos AC-001-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de enero 2023, AC-
2 002-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de enero 2023; y en las consideraciones de la moción
3 que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
4 motivarlo, se dispone: PRIMERO: REVISAR el Acuerdo AC-001-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta
5 178 del 03 de enero 2023 a efecto de cambiar el contenido de la su parte dispositiva y se cambie la hora, el
6 lugar y la agenda. SEGUNDO: CAMBIAR el contenido de la parte dispositiva del Acuerdo AC-001-
7 2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de enero 2023 para que la misma se lea de la siguiente
8 manera: “Realizar sesión extraordinaria el jueves 12 de enero de 2023 a las 6 p.m. en las instalaciones
9 de la Villa Deportiva Municipal; con la siguiente agenda: Juramentación de los atletas que
10 representarán al Cantón de Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales 2023, y los respectivos actos
11 protocolarios del caso. Notifíquese este Acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
12 Escazú”. TERCERO: REVISAR el Acuerdo AC-002-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de
13 enero 2023 a efecto de cambiar el contenido de su parte dispositiva. CUARTO: CAMBIAR el contenido
14 de la parte dispositiva del Acuerdo AC-002-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de enero
15 2023 para que la misma se lea de la siguiente manera: “PRIMERO: REALIZAR sesión extraordinaria el
16 jueves 26 de enero de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal; SEGUNDO:
17 CONVOCAR a la Asociación Escazú Aprende y Fundación Santo Hermano Pedro, a la sesión
18 extraordinaria a realizarse el jueves 26 de enero de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro
19 Cívico Municipal, con la siguiente agenda: Que la Asociación Costa Rica Aprende y la Fundación Santo
20 Hermano Pedro, brinden un informe financiero sobre el uso de los recursos económicos otorgados por
21 la Municipalidad de Escazú, provenientes de las subvenciones giradas por la Administración y
22 aprobadas por el Concejo Municipal durante los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022, actualizados
23 al 31 de diciembre de 2022. TERCERO: SOLICITAR a la Administración Municipal el suministro del
24 equipo de audio e imagen, mobiliario y personal, necesarios para la realización de la Sesión
25 Extraordinaria del Concejo Municipal en la sede temporal del Centro Cívico Municipal, de manera
26 presencial.” QUINTO: SOLICITAR a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde
27 Arnoldo Barahona Cortés y a los diferentes departamentos de la Municipalidad de Escazú informen de
28 manera presencial sobre los avances de los acuerdos adoptados por este Concejo Municipal en su gestión
29 desde el 2020 a la presente fecha. SEXTO: REALIZAR Sesión Extraordinaria el jueves 09 de febrero
30 del 2023 a las 7:00 pm en las instalaciones del Centro Cívico Municipal a efecto de recibir el Informe
31 solicitado a la Administración Municipal. SÉTIMO: SOLICITAR a la Administración Municipal el
32 suministro del equipo de audio e imagen, mobiliario y personal, necesarios para la realización de la
33 Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sede temporal del Centro Cívico Municipal, de
34 manera presencial. Notifíquese este Acuerdo a las instancias correspondientes, así como al Despacho de
35 la Alcaldía Municipal.”

36
37 El Presidente Municipal explica que; sucintamente el espíritu de la moción lo que propone es el traslado
38 de fechas de las sesiones propuestas por doña Andrea Arroyo y doña Brenda Sandí, con tal de tener el
39 espacio para hacer la juramentación de los atletas que van a los Juegos Deportivos Nacionales,
40 juramentación que sería el jueves doce de enero a las seis de la tarde en la Villa Deportiva; esa es una
41 costumbre que viene de varios años atrás, el realizar esa sesión extraordinaria y de celebración del
42 conjunto de equipos que van a representar al cantón en los Juegos Deportivos Nacionales.

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5
6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-010-2023 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
10 **11, 21, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
11 **Pública; 36 y 37 del Código Municipal; los acuerdos AC-001-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta**
12 **178 del 03 de enero 2023, AC-002-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de enero 2023; y**
13 **en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este**
14 **Concejo y las toma como fundamento para motivarlo, se dispone: PRIMERO: REVISAR el**
15 **Acuerdo AC-001-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de enero 2023 a efecto cambiar el**
16 **contenido de la su parte dispositiva y se cambie la hora, el lugar y la agenda. SEGUNDO:**
17 **CAMBIAR el contenido de la parte dispositiva del Acuerdo AC-001-2023 de Sesión Ordinaria 140,**
18 **Acta 178 del 03 de enero 2023 para que la misma se lea de la siguiente manera: “Realizar sesión**
19 **extraordinaria el jueves 12 de enero de 2023 a las 6 p.m. en las instalaciones de la Villa Deportiva**
20 **Municipal; con la siguiente agenda: Juramentación de los atletas que representarán al Cantón de**
21 **Escazú en los Juegos Deportivos Nacionales 2023, y los respectivos actos protocolarios del caso.**
22 **Notifíquese este Acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú”. TERCERO:**
23 **REVISAR el Acuerdo AC-002-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de enero 2023 a**
24 **efecto de cambiar el contenido de su parte dispositiva. CUARTO: CAMBIAR el contenido de la**
25 **parte dispositiva del Acuerdo AC-002-2023 de Sesión Ordinaria 140, Acta 178 del 03 de enero 2023**
26 **para que la misma se lea de la siguiente manera: “PRIMERO: REALIZAR sesión extraordinaria el**
27 **jueves 26 de enero de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro Cívico Municipal; SEGUNDO:**
28 **CONVOCAR a la Asociación Escazú Aprende y Fundación Santo Hermano Pedro, a la sesión**
29 **extraordinaria a realizarse el jueves 26 de enero de 2023 a las 7 p.m. en las instalaciones del Centro**
30 **Cívico Municipal, con la siguiente agenda: Que la Asociación Costa Rica Aprende y la Fundación**
31 **Santo Hermano Pedro, brinden un informe financiero sobre el uso de los recursos económicos**
32 **otorgados por la Municipalidad de Escazú, provenientes de las subvenciones giradas por la**
33 **Administración y aprobadas por el Concejo Municipal durante los ejercicios económicos 2020, 2021**
34 **y 2022, actualizados al 31 de diciembre de 2022. TERCERO: SOLICITAR a la Administración**
35 **Municipal el suministro del equipo de audio e imagen, mobiliario y personal, necesarios para la**
36 **realización de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sede temporal del Centro Cívico**
37 **Municipal, de manera presencial.” QUINTO: SOLICITAR a la Administración Municipal en la**
38 **figura del señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés y a los diferentes departamentos de la**
39 **Municipalidad de Escazú informen de manera presencial sobre los avances de los acuerdos**
40 **adoptados por este Concejo Municipal en su gestión desde el 2020 a la presente fecha. SEXTO:**
41 **REALIZAR Sesión Extraordinaria el jueves 09 de febrero del 2023 a las 7:00 pm en las**
42 **instalaciones del Centro Cívico Municipal a efecto de recibir el Informe solicitado a la**

1 **Administración Municipal. SÉTIMO: SOLICITAR a la Administración Municipal el suministro**
2 **del equipo de audio e imagen, mobiliario y personal, necesarios para la realización de la Sesión**
3 **Extraordinaria del Concejo Municipal en la sede temporal del Centro Cívico Municipal, de**
4 **manera presencial. Notifíquese este Acuerdo a las instancias correspondientes, así como al**
5 **Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

8
9 El Presidente Municipal pregunta; si algún regidor requiere el uso de la palabra.

10
11 Ningún miembro solicita la palabra.

12
13 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con un minuto.

14
15
16
17
18
19 *José Pablo Cartín Hernández* *Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez*
20 *Presidente Municipal* *Secretaria Municipal*

21 *hecho por: kmpo*